

RESOLUCIÓN N° 02 /2.020

POR LA CUAL SE RENUEVA PERMISO, CON GOCE DE SUELDO, AL ING. AGR. FEDERICO CANTERO, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA EL USUFRUCTO DE UNA BECA A NIVEL DE MAESTRÍA EN AGRO-NEGOCIOS Y DESARROLLO RURAL, EN LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS.

Asunción, 17 de febrero de 2.020.-

VISTO:

El Memorando N° 02/2.020, presentado en fecha 22 de enero de 2019, por el Ing. Agr. Federico Cantero, Técnico del Área Producción de Mudas del Programa Ka'a He'e/Stevia y Plantas Medicinales del CIHB/IPTA, a través del cual informa que tras cursar en el año 2018, el primer año y en el 2.019, el segundo año de la "Maestría en Agronegocios y Desarrollo Rural", dictada por la Universidad San Carlos Sede Central, en fecha 22 de enero de 2.020, se dio inicio a las clases para completar el segundo año de dicha Maestría, razón por la cual vuelve a solicitar permiso para la salida antes de terminar el horario laboral, los días en que se desarrollan las clases, desde el mes de enero hasta el mes de julio del 2.020, consignándose en su Memo, los días y horarios en que solicita se renueve el permiso. Se adjunta constancia de estar cursando la Maestría, así como programa de estudio y calendario del curso de Maestría, y;

CONSIDERANDO: **Que**, el expediente cuneta con el Vo. Bo. de la Ing. Agr. MSc. Lidia Pedrozo, Directora del Centro de Investigación Hernando Bertoni (CIHB), así como también del Director General General de Centros de Investigación y Campos Experimentales y de la Dirección Ejecutiva del IPTA, respectivamente.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia N° 100/2.020, de fecha 05/02/2020, remite el expediente, con el informe proveído por el Dpto. de Capacitación del Personal, a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su dictamen correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por constancia de fecha 17/02/2.020, deriva el expediente a la Dirección de Secretaría General, acompañado del Dictamen D.A.J. N° 50/2.020, que en su parte conclusiva, expresa: "...en base a lo establecido en la Ley N° 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", Art. 49° y 50°, Ley N° 3788 "QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)", Art. 6° inc. j) y Resolución IPTA N° 700/17, Art. 23° inc. b), esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda conceder el permiso solicitado por el **Ing. Agr. Federico Cantero** para que prosiga con las clases a fin de completar el segundo año del Curso de Maestría en Agronegocios y Desarrollo Territorial en la Universidad San Carlos de la ciudad de Asunción, una vez al mes los días miércoles y jueves de 12:00 a 15:00 hs y también una vez al mes los viernes de 07:00 a 15:00 hs, con vigencia desde el mes de Enero de 2020 hasta el mes de Julio de 2.020.

ES COPIA

David Gómez
Encargado de Despacho - Ases. Gral.



RESOLUCIÓN N° 82 /2.020

POR LA CUAL SE RENUEVA PERMISO, CON GOCE DE SUELDO, AL ING. AGR. FEDERICO CANTERO, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA EL USUFRUCTO DE UNA BECA A NIVEL DE MAESTRÍA EN AGRO-NEGOCIOS Y DESARROLLO RURAL, EN LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- **RENOVAR**, el permiso, con goce de sueldo, al **Ing. Agr. Federico Cantero**, Técnico del Área Producción de Mudas del Programa Ka'a He'e/Stevia y Plantas Medicinales del CIHB/IPTA, a los efectos de completar el segundo año de la "Maestría en Agronegocios y Desarrollo Rural", dictada por la Universidad San Carlos-Sede Asunción, **una vez al mes los días miércoles y jueves de 12:00 a 15:00 hs. y también una vez al mes los viernes de 07:00 a 15:00 hs, con vigencia desde el mes de Enero de 2.020 hasta el mes de Julio de 2.020.**

Artículo 2°.- **DISPONER**, que el Ing. Agr. Federico Cantero, presente un informe detallado sobre el resultado de sus estudios de Maestría al término de cada permiso, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), con copia a la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



David Gómez
Encargado de Despacho - Sría. Gral.

ES COPIA



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente